



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN N.º 30/SSOBRAS/20

Buenos Aires, 24 de agosto de 2020

VISTO: La Ley N° 2095 (texto consolidado Ley N° 6017), los Decretos N° 168/GCBA/19 y su modificatorio N° 207/GCBA/19, las Resoluciones 21/22 y 23/SSOBRAS/20, y el Expediente Electrónico N° EX-2020-15764598-GCABA-SECTOP, y

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones consignadas en el Visto, tramita la Contratación directa por especialidad del "Equipamiento deportivo para disciplinas de tiro" para el Centro Deportivo de Tiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 21/SSOBRAS/20 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones técnicas y se llamó a Contratación Directa N° 7323-0872-CDI20 al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inciso 4 con la modalidad llave en mano según Art. 44 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que a través del mencionado acto y su rectificatorio la Resolución N° 22/SSOBRAS/20, se estableció como fecha de apertura el día 13 de julio de 2020 a las 12 hs.;

Que mediante Resolución N° 23/SSOBRAS/20 se aprobó una prórroga al llamado de dos días corridos quedando establecida como fecha de apertura el día 15 de julio de 2020 a las 12:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6017);

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitido por el sistema BAC, se recibieron ofertas correspondientes a las firmas SIUS AG; FEDERICO GONZALO GIL; E.P. ELETTRONICA PROGETTI S.R.L. y LAPORTE BALL-TRAP;

Que, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente, la Comisión Evaluadora verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por las empresas SIUS AG (Suiza Otro CHE-107.937.782) para los renglones 1, 2 y 3; LAPORTE BALL-TRAP (Francia Otro FR423250039832) para el renglón N° 4; E.P. ELETTRONICA PROGETTI S.R.L. (Italia CF 07049260586) para el renglón N° 5; y a FEDERICO GONZALO GIL (CUIT 20-33853243-2) para el renglón N°6 recomendando se proceda a su adjudicación;

Que obra informe legal que da cuenta del nivel de cumplimiento de las exigencias formales del Pliego de Bases y Condiciones por parte de los oferentes;

Que la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura junto con la Secretaria de Desarrollo Urbano emitieron su opinión respecto de la admisibilidad técnica de las ofertas presentadas, tal y como surge de su informe técnico de firma conjunta cuya copia obra vinculada al expediente;

Que, por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Urbano, mediante Comunicación Oficial N° NO-2020-18904051-GCABA-SDU, informó que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha adquirido, para la realización de los Juegos Olímpicos de la Juventud realizados en el año 2018, los blancos electrónicos para polígonos de diez (10) metros necesarios para incorporar en el Nuevo Centro deportivo de Tiro de la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Ciudad de Buenos Aires conforme surge del programa de necesidades incorporado en el convenio suscripto por dicha repartición, por lo que resulta oportuno proceder a la baja del renglón 1;

Que se ha dado la debida intervención a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 1218 (Texto consolidado por Ley N° 6017), la cual emitió el Dictamen referenciado como IF-2020-20149713-GCABA-PG.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), reglamentado por el Decreto N° 168/GCBA/2019 y su modificatorio 207/GCBA/19,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 7323-0872-CDI20, al amparo de lo establecido en el Artículo 28, inc. 4 con la modalidad llave en mano según Art. 44 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) de "Equipamiento deportivo para disciplinas de tiro" para el Centro Deportivo de Tiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudicase el renglón N° 2 a la firma SIUS AG (Suiza Otro CHE-107.937.782) por la suma total de Dólares Estadounidenses Doscientos treinta y cuatro mil doscientos (U\$S 234.200.-).

Artículo 3°.- Adjudicase el renglón N° 3 a la firma SIUS AG (Suiza Otro CHE-107.937.782) por la suma total de Dólares Estadounidenses Trescientos once mil setecientos (U\$S 311.700.-).

Artículo 4°.- Adjudicase el renglón 4 a la LAPORTE BALL-TRAP (Francia Otro FR423250039832) por la suma total de Euros Trescientos dos mil setecientos diecisiete con 13/100.- (302.717,13).

Artículo 5°.- Adjudicase el renglón 5 a la firma E.P. ELETTRONICA PROGETTI S.R.L. (Italia CF 07049260586) por la suma total de Euros Ciento cuarenta y nueve mil doscientos veintiuno con 27/100.- (149.221,27).

Artículo 6°.- Adjudicase el renglón 6 a la firma FEDERICO GONZALO GIL (CUIT 20-33853243-2) por la suma total Dólares Estadounidenses cincuenta y nueve mil doscientos setenta y seis con 45/100 (U\$S 59.276,45).-

Artículo 7°.- Dichos gastos se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2020.

Artículo 8°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra. **Palacio**